



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESOLUCIÓN CONTRATO)
INSTAURADO POR ÁNGEL MARÍA GRANADOS Y OTRA
CONTRA VENANCIO RAMÍREZ TRILLERAS Y OTRO
RADICACIÓN No.2021-00210-00.-

Obre en autos el recibo de pago por derechos de registro por valor de \$38.000, allegado por la parte demandante.

Se agrega al proceso el certificado de tradición, en el cual se inscribió la medida cautelar sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 350-180075 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima.

Vencido el termino concedido a los demandados para recibir notificación personal, sin haber comparecido, se ordena a la parte demandante, realizar el trámite de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d477d9aac8be5f0fbefe02c7065c69ffc5119b42eea64851423ab671c5c4aa**

Documento generado en 13/05/2022 06:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>